

## **NOTIFICACION DE ACUERDO**

Con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de esta Universidad, encargada del servicio público de la educación superior; de acuerdo con las competencias que le están atribuidas en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 75.2 de la misma; en virtud de lo establecido en los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por Decreto 208/2004 de 8 de octubre (D.O.G.V. de 13 de octubre), y especialmente, atendiendo a lo dispuesto en su artículo 24, apartado 1.29; en desarrollo de la Oferta de Empleo Público vigente y, visto el informe favorable del Sr. Gerente,

### **El Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 08 de noviembre ACUERDA:**

La convocatoria, por Resolución Rectoral, de las plazas siguientes:

- 2 plazas de Técnico Medio de Bibliotecas y de 3 plazas de Especialista Técnico de Laboratorio (Perfil Biosanitario) por concurso oposición
- 26 puestos de la Relación de Puestos de Trabajo de forma interina, con el siguiente desglose:
  - \* 12 puestos de Auxiliar Administrativo.
  - \* 1 puesto de Auxiliar Servicios Bibliográficos.
  - \* 1 puesto de Auxiliar Servicios Técnico y Laboratorio.
  - \* 2 puestos de Especialista Técnico.
  - \* 7 puestos de Especialista Técnico de Laboratorio.
  - \* 1 puesto de Especialista Técnico Informático.
  - \* 1 puesto de Técnico Medio de Laboratorio.
  - \* 1 puesto de Técnico Medio.
- 1 puesto de Técnico Superior de Prevención por contrato laboral.
- 1 puesto de Técnico de Administración contrato laboral.
  
- 8 puestos de Gestor Administrativo, mediante nombramiento provisional por mejora de empleo de acuerdo con las bases se detallan a continuación:

*“BASES PARA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR MEJORA DE EMPLEO, DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ESCALA BÁSICA ADMINISTRATIVO, GRUPO C.*

#### *PRIMERA.- PARTICIPANTES*

*Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Universidad Miguel Hernández de Elche pertenecientes al Grupo inferior a los de los puestos que constan en el Anexo I, que cumplan además los siguientes requisitos:*



Miguel Hernández  
SECRETARÍA GENERAL

- a. Encontrarse en posesión del título académico del nivel que corresponda al grupo de titulación al que pertenezca el puesto o puestos de trabajo de que se traten, y ello a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- b. Encontrarse en las situaciones administrativas de servicio activo, excedencia forzosa, expectativa de destino o excedencia por cuidado de hijos.

#### SEGUNDA.- INSTANCIAS

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universidad (Registro General y Centros de Gestión de Campus), y las mismas irán dirigidas al Servicio de Recursos Humanos.

A la solicitud deberá acompañarse una fotocopia del DNI, así como la documentación acreditativa de méritos a valorar.

#### TERCERA.- LISTA DE ADMITIDOS Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos en este proceso selectivo, así como la composición de la Comisión Evaluadora encargada de resolverlo.

#### CUARTA.- RETRIBUCIONES Y DURACIÓN

Las retribuciones serán las correspondientes al del puesto de trabajo a desempeñar de forma temporal

A la persona adjudicataria se le hará un nombramiento provisional por mejora de empleo hasta que se provea reglamentariamente, se amortice el puesto referido o se modifiquen las circunstancias que dieron lugar al nombramiento, debiendo retornar el/la nombrado/a provisionalmente por mejora de empleo a su puesto de trabajo

#### QUINTA: VALORACIÓN DE MÉRITOS

La valoración de los méritos para la adjudicación mediante nombramiento provisional por mejora de empleo de los puestos, se efectuará de acuerdo con el baremo contenido en el Anexo II de la presente Convocatoria.

La puntuación mínima requerida para la adjudicación de los mismos es la que consta en el anexo II de la presente Convocatoria.

#### SEXTA: ADJUDICACIÓN

El orden de prioridad para la adjudicación provisional de los puestos al personal funcionario, vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo especificado en el Anexo II.

Los casos de empate en la puntuación final serán resueltos por la Comisión de Valoración en primer lugar, a favor de quien tenga mayor antigüedad en la

*Universidad Miguel Hernández de Elche y si persistiese se realizará un sorteo público.*

#### *SEPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO*

*1) Concluido el plazo de presentación de instancias la Comisión de Valoración procederá a evaluar los méritos alegados por los solicitantes.*

*2) La Comisión de Valoración hará público en los tablones de anuncios oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche el resultado de la valoración de los méritos alegados y la propuesta provisional para el nombramiento provisional por mejora de empleo, reflejándose en una relación comprensiva de la totalidad del personal participante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la obtenida en cada uno de los apartados del baremo, disponiendo los interesados de un plazo improrrogable de cinco días naturales para la presentación de reclamaciones a través del Registro General o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4 /1999, de 13 de enero.*

*3) Transcurrido dicho plazo, la Comisión resolverá las reclamaciones que se hubiesen presentado y formulará la propuesta definitiva para el nombramiento provisional por mejora de empleo, remitiéndola al Rector para su nombramiento provisional mediante resolución motivada, que será publicada en los tablones de anuncios oficiales de esta Universidad.*

*4) El plazo de toma de posesión del destino mediante nombramiento provisional por mejora de empleo será a los tres días hábiles siguientes al de la resolución del Rector por la que se publican los nombramientos provisionales por mejora de empleo.*

*OCTAVA.- A la funcionaria o funcionario que sean nombrados provisionalmente por mejora de empleo se les reservará, durante el tiempo del desempeño temporal, el puesto de trabajo del que, en su caso fueren titulares, considerándoseles como de servicio activo en el grupo de titulación al que pertenece.*

*NOVENA.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponerse los recursos que procedan*

*Fdo. Prof. Jesús Rodríguez Marín--RECTOR*

*ANEXO II*

*BAREMO*

*1. Experiencia Profesional.: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos*  
*a) Servicios prestados en la Universidad Miguel Hernández para la realización de actividades relacionadas en el catálogo de funciones, con funciones similares a las del perfil establecido en el Anexo, a razón de 0,277 por mes completo trabajado hasta un máximo de 3 años.*



Miguel Hernández  
SECRETARÍA GENERAL

b) Servicios prestados en la Universidad Miguel Hernández, en puestos pertenecientes a la misma unidad administrativa del puesto convocado, a razón de 0,20 por mes completo trabajado hasta un máximo de 3 años, y siempre que no hayan sido valorados en el apartado anterior.

c) Servicios prestados en la Universidad Miguel Hernández, en puestos pertenecientes a la distinta unidad administrativa del puesto convocado con funciones diferentes del perfil establecido en el Anexo, a razón de 0,138 por mes completo trabajando hasta un máximo de 3 años.

Se considerará acreditada esta experiencia si se aporta certificado emitido por esta Administración al respecto

2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de 4 puntos, los cursos impartidos por la Universidad Miguel Hernández de Elche a partir de la anualidad 2000, u otra administración, todos ellos relacionados con el perfil del puesto, homologados por un organismo público competente en el marco de programas de formación continua, de formación ocupacional o de formación de empleados públicos, debiendo el aspirante acreditar tal extremo.

Hasta 20 horas 0'2 puntos

De 20 a 30 horas 0'3 puntos

Más de 30 horas 0'4 puntos

Los cursos impartidos por esta Universidad, relacionados con el perfil del puesto, que podrán ser objeto de valoración, son los que se relacionan para cada puesto, en el Anexo I de la presente Convocatoria.

3. Titulaciones Académicas:

Se valorará cualquier otra titulación académica de igual o superior nivel al exigido para pertenecer al grupo objeto del puesto, excepto la que sirvió para ello, con un máximo de 1 puntos.

PUNTUACIÓN MÍNIMA: 8 PUNTOS”

-1 puesto de Técnico Medio de Administración mediante nombramiento provisional por mejora de empleo de acuerdo con las bases que se detallan a continuación:

“BASES PARA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR MEJORA DE EMPLEO, DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESCALA MEDIA DE ADMINISTRACIÓN, GRUPO B, DENOMINACIÓN TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN.

PRIMERA.- PARTICIPANTES

Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Universidad Miguel Hernández de Elche pertenecientes al Grupo inferior a los de los puestos que constan en el Anexo I, que cumplan además los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en posesión del título académico del nivel que corresponda al grupo de titulación al que pertenezca el puesto o puestos de trabajo de que se traten, y ello a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.



Miguel Hernández

SECRETARÍA GENERAL

b Encontrarse en las situaciones administrativas de servicio activo, excedencia forzosa, expectativa de destino o excedencia por cuidado de hijos.

#### SEGUNDA.- INSTANCIAS

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universidad (Registro General y Centros de Gestión de Campus), y las mismas irán dirigidas al Servicio de Recursos Humanos.

A la solicitud deberá acompañarse una fotocopia del DNI, así como la documentación acreditativa de méritos a valorar.

#### TERCERA.- LISTA DE ADMITIDOS Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos en este proceso selectivo, así como la composición de la Comisión Evaluadora encargada de resolverlo.

#### CUARTA.- RETRIBUCIONES Y DURACIÓN

Las retribuciones serán las correspondientes al del puesto de trabajo a desempeñar de forma temporal

A la persona adjudicataria se le hará un nombramiento provisional por mejora de empleo hasta que se provea reglamentariamente, se amortice el puesto referido o se modifiquen las circunstancias que dieron lugar al nombramiento, debiendo retornar el/la nombrado/a provisionalmente por mejora de empleo a su puesto de trabajo

#### QUINTA: VALORACIÓN DE MÉRITOS

La valoración de los méritos para la adjudicación mediante nombramiento provisional por mejora de empleo de los puestos, se efectuará de acuerdo con el baremo contenido en el Anexo II de la presente Convocatoria.

La puntuación mínima requerida para la adjudicación de los mismos es la que consta en el anexo II de la presente Convocatoria.

#### SEXTA: ADJUDICACIÓN

El orden de prioridad para la adjudicación provisional de los puestos al personal funcionario, vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo especificado en el Anexo II.

Los casos de empate en la puntuación final serán resueltos por la Comisión de Valoración en primer lugar, a favor de quien tenga mayor antigüedad en la Universidad Miguel Hernández de Elche y si persistiese se realizará un sorteo público.

#### SEPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

1) Concluido el plazo de presentación de instancias la Comisión de Valoración procederá a evaluar los méritos alegados por los solicitantes.

2) La Comisión de Valoración hará público en los tablones de anuncios oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche el resultado de la valoración de los méritos alegados y la propuesta provisional para el nombramiento provisional por mejora de empleo, reflejándose en una relación comprensiva de la totalidad del personal participante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la obtenida en cada uno de los apartados del baremo, disponiendo los interesados de un plazo improrrogable de cinco días naturales para la presentación de reclamaciones a través del Registro General o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4 /1999, de 13 de enero.

3) Transcurrido dicho plazo, la Comisión resolverá las reclamaciones que se hubiesen presentado y formulará la propuesta definitiva para el nombramiento provisional por mejora de empleo, remitiéndola al Rector para su nombramiento provisional mediante resolución motivada, que será publicada en los tablones de anuncios oficiales de esta Universidad.

4) El plazo de toma de posesión del destino mediante nombramiento provisional por mejora de empleo será a los tres días hábiles siguientes al de la resolución del Rector por la que se publican los nombramientos provisionales por mejora de empleo.

OCTAVA.- A la funcionaria o funcionario que sean nombrados provisionalmente por mejora de empleo se les reservará, durante el tiempo del desempeño temporal, el puesto de trabajo del que, en su caso fueren titulares, considerándoseles como de servicio activo en el grupo de titulación al que pertenece.

NOVENA.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponerse los recursos que procedan

Fdo. Prof. Jesús Rodríguez Marín-RECTOR

ANEXO II

BAREMO

1. Experiencia Profesional.: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos

a) Servicios prestados en la Universidad Miguel Hernández para la realización de actividades relacionadas en el catálogo de funciones, con funciones similares a las del perfil establecido en el Anexo, a razón de 0,277 por mes completo trabajado hasta un máximo de 3 años.

b) Servicios prestados en la Universidad Miguel Hernández, en puestos pertenecientes a la misma unidad administrativa del puesto convocado, a razón de 0,20 por mes completo trabajado hasta un máximo de 3 años, y siempre que no hayan sido valorados en el apartado anterior.



Miguel Hernández

SECRETARÍA GENERAL

c) Servicios prestados en la Universidad Miguel Hernández, en puestos pertenecientes a la distinta unidad administrativa del puesto convocado con funciones diferentes del perfil establecido en el Anexo, a razón de 0,138 por mes completo trabajando hasta un máximo de 3 años.

Se considerará acreditada esta experiencia si se aporta certificado emitido por esta Administración al respecto

2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de 4 puntos, los cursos impartidos por la Universidad Miguel Hernández de Elche a partir de la anualidad 2000, u otra administración, todos ellos relacionados con el perfil del puesto, homologados por un organismo público competente en el marco de programas de formación continua, de formación ocupacional o de formación de empleados públicos, debiendo el aspirante acreditar tal extremo.

Hasta 20 horas 0'2 puntos

De 20 a 30 horas 0'3 puntos

Más de 30 horas 0'4 puntos

Los cursos impartidos por esta Universidad, relacionados con el perfil del puesto, que podrán ser objeto de valoración, son los que se relacionan para cada puesto, en el Anexo I de la presente Convocatoria.

3. Titulaciones Académicas:

Se valorará cualquier otra titulación académica de igual o superior nivel al exigido para pertenecer al grupo objeto del puesto, excepto la que sirvió para ello, con un máximo de 1 puntos.

4. Entrevista personal.

La valoración de la entrevista personal será de hasta un máximo de 3 puntos.

En la entrevista personal se comprobarán y valorarán los conocimientos de los aspirantes en relación al puesto de trabajo convocado, así como la aptitud, eficacia y experiencia profesional de los mismos, la capacidad de iniciativa, productividad y nivel de responsabilidad, así como cuantas circunstancias se precisen para el mejor desarrollo de las funciones.

PUNTUACIÓN MÍNIMA: 10 PUNTOS

- 2 puestos de Especialista de Biblioteca mediante nombramiento provisional por mejora de empleo de acuerdo con las bases que se detallan a continuación:

“BASES PARA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR MEJORA DE EMPLEO, DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ESCALA TÉCNICA BÁSICA DE BIBLIOTECAS, GRUPO C, DENOMINACIÓN ESPECIALISTA DE BIBLIOTECAS

PRIMERA.- PARTICIPANTES

Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Universidad Miguel Hernández de Elche pertenecientes al Grupo inferior a los de los puestos que constan en el Anexo I, que cumplan además los siguientes requisitos:



Miguel Hernández  
SECRETARÍA GENERAL

a Encontrarse en posesión del título académico del nivel que corresponda al grupo de titulación al que pertenezca el puesto o puestos de trabajo de que se traten, y ello a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

b Encontrarse en las situaciones administrativas de servicio activo, excedencia forzosa, expectativa de destino o excedencia por cuidado de hijos.

#### SEGUNDA.- INSTANCIAS

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universidad (Registro General y Centros de Gestión de Campus), y las mismas irán dirigidas al Servicio de Recursos Humanos.

A la solicitud deberá acompañarse una fotocopia del DNI, así como la documentación acreditativa de méritos a valorar.

#### TERCERA.- LISTA DE ADMITIDOS Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos en este proceso selectivo, así como la composición de la Comisión Evaluadora encargada de resolverlo.

#### CUARTA.- RETRIBUCIONES Y DURACIÓN

Las retribuciones serán las correspondientes al del puesto de trabajo a desempeñar de forma temporal

A la persona adjudicataria se le hará un nombramiento provisional por mejora de empleo hasta que se provea reglamentariamente, se amortice el puesto referido o se modifiquen las circunstancias que dieron lugar al nombramiento, debiendo retornar el/la nombrado/a provisionalmente por mejora de empleo a su puesto de trabajo

#### QUINTA: VALORACIÓN DE MÉRITOS

La valoración de los méritos para la adjudicación mediante nombramiento provisional por mejora de empleo de los puestos, se efectuará de acuerdo con el baremo contenido en el Anexo II de la presente Convocatoria.

La puntuación mínima requerida para la adjudicación de los mismos es la que consta en el anexo II de la presente Convocatoria.

#### SEXTA: ADJUDICACIÓN

El orden de prioridad para la adjudicación provisional de los puestos al personal funcionario, vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo especificado en el Anexo II.

Los casos de empate en la puntuación final serán resueltos por la Comisión de Valoración en primer lugar, a favor de quien tenga mayor antigüedad en la

*Universidad Miguel Hernández de Elche y si persistiese se realizará un sorteo público.*

#### *SEPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO*

*1) Concluido el plazo de presentación de instancias la Comisión de Valoración procederá a evaluar los méritos alegados por los solicitantes.*

*2) La Comisión de Valoración hará público en los tablones de anuncios oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche el resultado de la valoración de los méritos alegados y la propuesta provisional para el nombramiento provisional por mejora de empleo, reflejándose en una relación comprensiva de la totalidad del personal participante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la obtenida en cada uno de los apartados del baremo, disponiendo los interesados de un plazo improrrogable de cinco días naturales para la presentación de reclamaciones a través del Registro General o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4 /1999, de 13 de enero.*

*3) Transcurrido dicho plazo, la Comisión resolverá las reclamaciones que se hubiesen presentado y formulará la propuesta definitiva para el nombramiento provisional por mejora de empleo, remitiéndola al Rector para su nombramiento provisional mediante resolución motivada, que será publicada en los tablones de anuncios oficiales de esta Universidad.*

*4) El plazo de toma de posesión del destino mediante nombramiento provisional por mejora de empleo será a los tres días hábiles siguientes al de la resolución del Rector por la que se publican los nombramientos provisionales por mejora de empleo.*

*OCTAVA.- A la funcionaria o funcionario que sean nombrados provisionalmente por mejora de empleo se les reservará, durante el tiempo del desempeño temporal, el puesto de trabajo del que, en su caso fueren titulares, considerándoseles como de servicio activo en el grupo de titulación al que pertenece.*

*NOVENA.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponerse los recursos que procedan*

*Fdo. Prof. Jesús Rodríguez Marín -RECTOR*

#### *ANEXO II*

#### *BAREMO*

*1. Experiencia Profesional.: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos*  
*a) Servicios prestados en la Universidad Miguel Hernández para la realización de actividades relacionadas en el catálogo de funciones, con funciones similares a las del perfil establecido en el Anexo, a razón de 0,277 por mes completo trabajado hasta un máximo de 3 años.*



Miguel Hernández  
SECRETARÍA GENERAL

b) Servicios prestados en la Universidad Miguel Hernández, en puestos pertenecientes a la misma unidad administrativa del puesto convocado, a razón de 0,20 por mes completo trabajado hasta un máximo de 3 años, y siempre que no hayan sido valorados en el apartado anterior.

c) Servicios prestados en la Universidad Miguel Hernández, en puestos pertenecientes a la distinta unidad administrativa del puesto convocado con funciones diferentes del perfil establecido en el Anexo, a razón de 0,138 por mes completo trabajando hasta un máximo de 3 años.

Se considerará acreditada esta experiencia si se aporta certificado emitido por esta Administración al respecto

2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de 4 puntos, los cursos impartidos por la Universidad Miguel Hernández de Elche a partir de la anualidad 2000, u otra administración, todos ellos relacionados con el perfil del puesto, homologados por un organismo público competente en el marco de programas de formación continua, de formación ocupacional o de formación de empleados públicos, debiendo el aspirante acreditar tal extremo.

Hasta 20 horas 0'2 puntos

De 20 a 30 horas 0'3 puntos

Más de 30 horas 0'4 puntos

Los cursos impartidos por esta Universidad, relacionados con el perfil del puesto, que podrán ser objeto de valoración, son los que se relacionan para cada puesto, en el Anexo I de la presente Convocatoria.

3. Titulaciones Académicas:

Se valorará cualquier otra titulación académica de igual o superior nivel al exigido para pertenecer al grupo objeto del puesto, excepto la que sirvió para ello, con un máximo de 1 puntos.

**PUNTUACIÓN MÍNIMA: 8 PUNTOS"**

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos

En Elche a 09 de noviembre de 2006

Fdo.: Fermín Camacho de los Ríos  
SECRETARIO GENERAL